

EL CORPUS TIENE QUE SER EN JUEVES

"La solemnidad del Corpus Christi se celebrará en el domingo siguiente a la fiesta de la Santísima Trinidad". Esta es la premisa de la pastoral del Cardenal, Marcelo González Martín, que sobre el Corpus ha dirigido, a los sacerdotes, comunidades religiosas y fieles, para que el Corpus no pierda su grandeza.

Desde el respeto que nos merece el Emmo. Cardenal le tenemos que hacer algunas puntualizaciones, unas desde la normativa, otras desde la cultura y las más desde el corazón de Toledano.

El artículo 45 del R.D. 2.001/83, que se redacta de conformidad con el R.D. 2.403/85 y con el artículo 37.2 de la Ley 8/80, Estatuto de los Trabajadores, dicen que las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales. En cualquier caso se respetarán como fiestas de ámbito nacional las de la Natividad del Señor (25 de Diciembre), Año Nuevo (1 de Enero) y 1 de Mayo, como Fiesta del Trabajo.

Los grupos de fiestas son:

Grupo A. De carácter cívico

-12 de Octubre

-6 de Diciembre

Grupo B. Estatuto de los Trabajadores.

-1 de Enero

-1 de Mayo

-25 de Diciembre

Grupo C. En cumplimiento del art.

III del Acuerdo con la Santa Sede de 3-1-79.

-15 de Agosto

-1 de Noviembre

-8 de Diciembre (Pasa al lunes este año en algunas comunidades al ser en domingo)

-29 de Marzo (Viernes Santo).

Grupo D. En cumplimiento del art.

III del Acuerdo con la Santa Sede de 3-1-79.



-Jueves Santo (28 de Marzo)

-Corpus Christi (30 de Mayo)

-6 de Enero

-25 de Julio

-19 de Marzo

El calendario laboral de cada año comprenderá las fiestas señaladas en los grupos A, B y C, que no coincidan domingo e incluirán, hasta completar un máximo de doce días de acuerdo con el orden que se relacionan, las que correspondan al grupo D.

Las Comunidades Autónomas podrán sustituir hasta tres fiestas de las señaladas en el apartado D por otras que por tradición le sean propias, bien de carácter permanente o en el calendario de cada año.

La Junta de Comunidades eligió

para este año el Jueves Santo, el 7 de Enero en sustitución del 6 de Enero, y el 19 de Marzo. Sustituye el día 8 de Diciembre (domingo) por el 31 de Mayo. La Junta pasó del Corpus, puesto que la autoridad religiosa había suprimido el Jueves y pasado al Domingo la fiesta. No obstante, el Ayuntamiento lo incluye como el año anterior entre sus dos fiestas locales (23 de Enero y 30 de Mayo, San Ildefonso y Corpus).

La Iglesia cambió la fecha de celebración del Corpus y pasó ésta al domingo siguiente. Si lo hizo es porque preservó otras festividades que le interesaban más. Y lo perdió el Sr. Cardenal en la Comisión correspondiente de la Conferencia Episcopal de la que es miembro nuestra autoridad eclesial.

Según la historia y las tradiciones toledanas, y que ha querido preservar y conservar el Ayuntamiento poniendo a su disposición (del Cardenal) la posibilidad de dialogar sobre la continuidad del Corpus en Jueves, tal como demostró al fijar por segundo año la fiesta en el ámbito local, también Junta e Iglesia han incumplido. El Gobierno central la mantiene en el grupo D.

Tradición, cultura, historia y las firmas de todos los toledanos estampadas en hojas en la plaza de Zocodover no han servido para preservar la fiesta grande. Tampoco ha servido el corazón, mío, tuyo y el de los toledanos que sienten desgajarse de algo formante de su propio yo.

La Iglesia toledana debería, entre tantas fiestas religiosas que existen haber preservado la del Corpus, si no lo estimó oportuno mantenerla que la historia y sus conciencias se lo demanden pero que no eche balones a las bandas e intente justificar lo injustificable.

GABRIEL MARTIN

NIEBLA

GALERIA COMERCIAL DEL MIRADERO
VENANCIO GONZALEZ S/N
45001 TOLEDO TELF. 213533

ILUMINA

DECORACION ILUMINACION DISEÑO

TERESA ENRIQUEZ.7 45500 TORRIJOS

JOYERIA RELOJERIA

Marta

C.C. BUENAVISTA, LOCAL 40
Teléf. 22 20 89 -TOLEDO-